

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN EL EMPALME
Descripción	Trámite repartición de predios producto de herencia; según lo estipula la ordenanza establecidas por el GAD Municipal para predios dentro de la circunscripción territorial del Cantón El Empalme. PROCESO MEDIANTE EL CUAL UN PREDIO SE SUBDIVIDE EN CUANTOS HEREDEROS SEAN A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL.
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite aplica para toda persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera en las que sus herederos requieran hacer la partición sobre bienes heredados dentro de la circunscripción territorial del Cantón El Empalme.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• PARTE PERTINENTE DE LA APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Especie valorada (costo \$2 en caja) y realizar la solicitud dirigida al alcalde firmado por todos los herederos.• Certificado de no adeudar (adquirir en caja).• Copia de cedula y certificado de votación (si es casado, de ambos).• Copia del pago predial actualizado.• Certificado de registro de la propiedad actualizado.• Copia de la escritura.• Copia de la posesión efectiva.• En caso de existir un poder notariado deberá de adjuntar una copia.• Planos (global, a fraccionar/dividido, individuales) en formato A4 y en CD con el archivo Dwg y cuadros de linderos en archivo Word.• Copia de cedula del ingeniero que firmó los planos. <p>Realizar la entrega en ventanilla # 6 la carpeta manila con vincha, adjuntando el CD y requisitos habilitantes.</p> <p>Requisitos Específicos: Cumplir con las ordenanzas vigentes.</p> <p>Quando el lote colinde con canales o esteros se deberá imponer un margen servidumbre de protección a estero/rio no menor a 10.00 m. la cual debe representarse en el gráfico según levantamiento y propuesta de partición.</p> <p>Quando el lote colinde con vías estatales tales como E-30 (Pichincha-Quevedo), E-48 (El Empalme-Balzar), deberá cumplir con el derecho de vía de 25m, mismo que deberá ser medido hacia ambos costados desde el eje de vía en la propuesta de fraccionamiento.</p> <p>Poder especial (cuando uno o varios de los herederos no pueden presentarse por sus propios derechos para realizar el trámite y designa(n) a un tercero)</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Una vez ingresado el trámite, se asigna un técnico el cual se pondrá en contacto y coordinará la fecha para realizar la inspección, luego se elabora un informe de la inspección realizada y de ser procedente se continua el proceso para la respectiva liquidación por concepto de partición extrajudicial, una vez cancelada las tasas</p>

en caja el solicitante deberá en entregar una copia del pago en la oficina de ordenamiento territorial para continuar con la elaboración del informe técnico de partición extrajudicial para su envío al área de Procuraduría Síndica quien remite el informe técnico y jurídico al Concejo municipal para que sea aprobado y posteriormente la entrega de la parte pertinente de la aprobación.

Duración:

- De 2 a 8 días para realizar la inspección técnica en sitio e informe y liquidación y orden de pago, una vez cancelado el valor en caja y entregado la copia del comprobante pago en la oficina de ordenamiento territorial se podrá continuar con el proceso.
- De 8 a 12 días para realizar el informe técnico de partición extrajudicial para su envío al área de Procuraduría Síndica.
- De 10 a 20 días Procuraduría Síndica emitirá el informe para su aprobación ante el Concejo Municipal y secretaria general la elaboración de la parte pertinente.

NOTA: El tiempo depende de la pronta respuesta del solicitante para realizar la inspección, la presentación de planos sin errores u observaciones, la pronta cancelación de las tasas de la partición extrajudicial, documentos completos, la propiedad sin ningún gravamen de prohibición o hipoteca; de encontrarse con alguno de estos casos se verá directamente afectado el plazo estimado de entrega.

El retiro de la aprobación la realiza en Procuraduría Síndica (planta alta).

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- **La tasa por afectación de acuerdo al área:**
 - De 1 a 200 m² se pagará el 5% del SBU.
 - De 201 a 2.000 m² se pagará el 8% del SBU.
 - De 2001 a 5000 m² se pagará el 10% del SBU.
 - De 5001 m² a 1 has se pagará el 15% del SBU.
 - De 1ha en adelante se pagará el 20% del SBU.
- **La tasa por aprobación de planos de acuerdo al área:**
 - De 1 a 200 m² se pagará el 6% del SBU.
 - De 201 a 1000 m² se pagará el 10% del SBU.
 - De 1001 m² a 1 has se pagará el 15% del SBU.
 - De 1 a 3 has se pagará el 20% del SBU.
 - De 3 a 5 has se pagará el 30% del SBU.
 - De 5 a 20 has se pagará el 50% del SBU.
- **10% del SBU por cada lote a unificar.**
- **\$ 2,00 por servicios administrativos.**

CANCELAR EN CAJA.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Vía a Quevedo y Coop. Dos de Mayo S/N.

Horario de Atención: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Correo Electrónico: rloor@municipioempalme.gob.ec

Teléfono: (04) 3804960 Ext 134

Transparencia